



Resolución de Decanato **630 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte 12032/24 - Resolución Incorpora Anexo I a Res- D- N° 585/25
De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
23/10/2025

VISTO la Res-D N° 585/25 por la cual se aprueba contrato con la Srta Romina Elizabeth Ojeda; y,

CONSIDERANDO:

Que se advierte sobre error material al no tener incorporado el ANEXO I mencionado en el Artículo 1 de la mencionada resolución.

Que corresponde salvar el error involuntario e incorporar el ANEXO I.

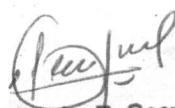
Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 - T.O. 1991, se establece que: *"Rectificación de errores materiales - Art. 101 - En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

POR ELLO: y en uso de atribuciones que le son propias

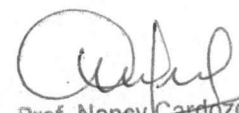
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR como ANEXO I el CONTRATO DE SERVICIO suscrito entre la Decana, Prof. Nancy CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y la Srta. Ojeda Romina Elizabeth DNI N° 37.087.946, a la Res-D – N° 585/2025 el cual por un error material no fue incluido en el proyecto original. El citado anexo forma parte integrante de la mencionada resolución y tiene plena validez a todos los efectos administrativos y legales.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos. -


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. Romina OJEDA, argentina, D.N.I. N° 37.087.946, con domicilio legal en Pasaje Guerrico N° 493, Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 230/25, Expediente N° 12.032/24, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo

9/9/10



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----

TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante veinte (20) horas semanales, en el área Administrativa de la Especialidad en Nutrición Clínica Cardiometabólica u otra área de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Participación en el proceso de acreditación de la carrera.
- Control y cobro de cuotas. (Curso de posgrado Marzo de 2025 e inicio 2º cohorte en Agosto 2025).
- Confección de recibos.
- Rendición de ingresos a la Dirección General Administrativa Económica.
- Desarrollo de hojas de cálculo DRIVE para seguimiento académico y económico tanto de alumnos como de la carrera en general.
- Reservas de pasaje aéreos y alojamiento para los docentes a cargo de casa módulo.
- Contacto permanente con el Cuerpo Docente de la Carrera y con alumnos.
- Emisión de Constancia de cursado y de asistencia a módulos.
- Apoyo logístico en las tareas de desarrollo de las clases (reservas de pasajes y hoteles, provisión de aulas y equipos tecnológicos, servicios de catering, control de asistencia, entre otros).
- Comunicación permanente con las áreas administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud para acordar procedimientos y resolver inconvenientes de aplicación de normas.
- Apoyo a la Comisión Académica con información en tiempo y forma para la toma de decisiones, entre otros.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 18 de Marzo de 2025 y con vencimiento el día 17 de Marzo de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o

29/3



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



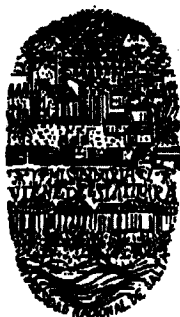
ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.122.000,00), correspondiendo al pago de:

- PESOS: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), por el periodo: 18 de Marzo al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Abril al 30 de Abril del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Junio al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Julio al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), por el periodo: 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00) por el periodo: 01 de Marzo al 17 de Marzo de 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se

g
g
BM



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

9
9
137



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

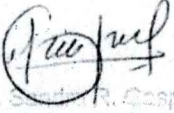
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



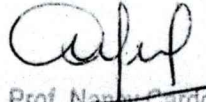
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

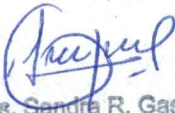
-----En la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Agosto de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


Gleda Romina Elizabeti.


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: ROMINA ELIZABETH OJEDA

C.U.I.T.: 27370879465

Nro. Operación: 117917

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 02/09/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	12/09/2025	\$ 19,157.00	\$ 19,157.00



Click de Pago
Tecnología Macro

TOTAL: \$ 19,157.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.



SALTA

"Cra Martin Miguel de Guemes Hono de la Nacion Argentina"

F940W

Derección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locador
27370879465	ROMINA, ELIZABETH OJEDA	Locador

FECHA DEL ACTO 29/08/2025 FECHA VTO DEL ACTO 17/03/2026 OBLIGACIÓN N° 2672304

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 3122000.00

CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	18,732.00
	Recargo	0.00
	FOLIAS	425.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
	TOTAL A PAGAR	19,157.00

SON PESOS: Diecinueve Mil Ciento Cincuenta Y Siete

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12/09/2025



0003000601072937000114

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



SALTA

"Cra Martin Miguel de Guemes Hono de la Nacion Argentina"

F940W

Derección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locador
27370879465	ROMINA, ELIZABETH OJEDA	Locador

FECHA DEL ACTO 29/08/2025 FECHA VTO DEL ACTO 17/03/2026 OBLIGACIÓN N° 2672304

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 3122000.00

CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	18,732.00
	Recargo	0.00
	FOLIAS	425.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
	TOTAL A PAGAR	19,157.00

SON PESOS: Diecinueve Mil Ciento Cincuenta Y Siete

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12/09/2025



0003000601072937000114

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

MODULO BANCOPATAGONIA

Ref. QEDNV2ZN



Plaza de
DGR Salta



Moneda
\$19157



Fecha y Hora
02/09/2025 a las 19:26hs



Medio de pago
Patagonia · CA 5000



Código de transacción
WGRXJE27GMKDDRRLN7MYQL



Código de pago
QRWF-9f86f7cd-f3a9-4a41-869a-4c38b7c86a2'



Plaza de
DGR Salta
Moneda
\$19157
Fecha y Hora
02/09/2025 a las 19:26hs



Código de transacción
WGRXJE27GMKDDRRLN7MYQL



Código de pago